ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: DAR CONTINUIDAD AL FORTALECECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, CON ACCIONES AMBIENTALES QUE CONLLEVEN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN DESARROLLO DEL CONVENIO S-CI-595-2025.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ML ($6.349.000)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL h) LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO **2.2.1.2.1.4.9** de **DECRETO 1082 de 2015**

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el municipio de San Luis, el problema en la educación ambiental se puede describir como una serie de desafíos en las comunidades, enfrentado una crisis ambiental como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la escasez de recursos.

Por lo tanto, es crucial que las comunidades, especialmente las nuevas generaciones, desarrollen una conciencia ecológica profunda y una capacidad para actuar en favor del medio ambiente. Sin embargo, a pesar de la creciente necesidad, la educación ambiental enfrenta obstáculos que limitan su impacto.

A partir del trabajo realizado el año anterior, el municipio de San Luis ha logrado identificar con mayor claridad las principales problemáticas ambientales que lo afectan. Esta experiencia previa ha permitido establecer una base de conocimiento local que orienta el trabajo actual hacia soluciones más concretas y adaptadas a la realidad del territorio.

Entre las necesidades más urgentes se encuentran la gestión inadecuada de residuos sólidos, la contaminación de fuentes hídricas, la deforestación y la falta de conciencia ambiental en la comunidad. Estas situaciones impactan negativamente en la salud pública, el equilibrio ecológico y la calidad de vida de los habitantes. Por ello, es fundamental desarrollar estrategias de intervención que respondan directamente a estas problemáticas, fortaleciendo la participación comunitaria y articulando esfuerzos entre las autoridades locales, instituciones educativas y otros actores sociales.

Es importante continuar con los esfuerzos realizados entre Cornare y la Administración Municipal, para la preservación de los recursos naturales del municipio, a través de espacios donde la comunidad puede recibir atención e información de primera mano de manera pertinente y oportuna, además del acompañamiento y apoyo en los diferentes componentes de educación ambiental como única herramienta para incrementar la conciencia ambiental y la responsabilidad sobre nuestras acciones, con el fin de llevar a cabo procesos efectivos de cumplimiento de estrategias y acciones ambientales que involucre la participación ciudadana, a fin de crear una cultura ambiental más amigable dentro del territorio. Es por esto que se busca que la educación ambiental sea el eje articulador dentro del municipio de San Luis para afianzar acciones de sensibilización ambiental con diferentes grupos focalizados en las veredas y sectores de mayor influencia y participación comunitaria.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo la implementación de herramientas pedagógicas y educativas apropiadas que disminuyan a afectación sobre los recursos agua y suelo, además que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental.

CAUSAS DEL PROBLEMA

La educación ambiental enfrenta diversos problemas que limitan su eficiencia en las comunidades, algunas causas que delimitan estos procesos es la concientización, la participación ciudadana, el acompañamiento técnico en las comunidades, la desinformación, y la falta de conocimientos sobre el estado de los recursos naturales renovables; sumado esto las malas prácticas ambientales, uso inadecuado de los suelos, bosques, condiciones sociales y culturales. De acuerdo a los factores anteriores, es importante que el municipio de San Luis, continue con alternativas de solución amigables con el medio ambiente, y el desarrollo de las comunidades en el territorio.

JUSTIFICACIÓN.

La autoridad ambiental en articulación con el municipio de San Luis, viene fortaleciendo un proceso de fortalecimiento ambiental, con el fin de propiciar un acompañamiento a las comunidades mediante la gestión ambiental, lo cual permite realizar visitas técnicas a campo, formulación de una manera oportuna y eficiente, dentro del marco legal vigente, lo que permite fortalecer el acercamiento entre la autoridad ambiental y las comunidades.

El impacto en la sostenibilidad de recursos de la educación ambiental adecuada fomenta prácticas de consumo responsable y eficiencia, lo que a largo plazo contribuye a una gestión más eficiente de los recursos naturales, reduciendo los costos asociados con el agotamiento de estos recursos.

Preservación y conservación de la biodiversidad es esencial para que las personas comprendan la importancia y la necesidad de proteger ecosistemas clave como bosques y zonas húmedas. Esto contribuye a la conservación de especies y el equilibrio ecológico necesario para mantener la vida en el planeta.

Fomento de la sostenibilidad a la población los conocimientos necesarios sobre cómo reducir su huella ecológica, mejorar la eficiencia de los recursos y aplicar prácticas sostenibles contribuye a combatir el cambio climático y a frenar la degradación ambiental (deforestación, contaminación, pérdida de suelos).

Desarrollo de conciencia a través de la educación, las comunidades desarrollan una mayor conciencia sobre las consecuencias de sus acciones diarias en el medio ambiente, como el consumo de plástico, el uso de energía no renovable, o la producción de desechos. Una mayor concienciación genera una sociedad más responsable.

Es importante resaltar que con el acompañamiento a las comunidades en este proyecto se promueve cercanía y facilidad; de que las personas accedan a la información de primera mano, desde la entidad, y evitar el desplazamiento de zona rural a zona urbana.

Financieramente el proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal de las dos entidades cofinanciadoras para la correcta ejecución de las actividades

IMPACTO

La implementación de esta fase de fortalecimiento tiene un potencial de generar beneficios sociales y ambientales, como mejorar la calidad de vida comunitaria, empoderamiento y participación ciudadana, en la parte ambiental conservación de la biodiversidad, cambio climático, y la protección de los recursos naturales, El impacto total del proyecto de educación ambiental no solo se medirá a través de cifras, sino también en la cultura de sostenibilidad que se fomentará en la población. A largo plazo, el proyecto contribuirá a una sociedad más consciente de los desafíos ambientales y socialmente más activa para enfrentarlos

SOSTENIBILIDAD

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto de fortalecimiento a la gestión ambiental en el municipio, se plantea un enfoque integral que prioriza la apropiación comunitaria, la articulación interinstitucional y el desarrollo de capacidades locales. A través de procesos de formación continua, participación activa de líderes comunitarios, y la incorporación de prácticas sostenibles en las instituciones educativas y en la administración local, se busca que los avances logrados perduren más allá del tiempo de ejecución del proyecto.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

La articulación entre CORNARE y el municipio de San Luis, para la gestión ambiental de recursos naturales renovables del territorio, permite brindar un apoyo, acompañamiento técnico, asesorías y seguimiento mediante visitas y talleres ambientales, a las comunidades, donde CORNARE cuente con personal idóneo y competente que permitan a las comunidades tener un mayor acercamiento con la autoridad ambiental del territorio.

El proyecto requiere contar con actividades como formulación, diagnostico, ejecución de proyectos ambientales, educación a las comunidades y toda la gestión ambiental que se requiera en el municipio; en beneficio de la Administración Municipal y CORNARE

Estas alternativas de solución permiten continuar fortaleciendo una adecuada gestión orientada al desarrollo sostenible en el territorio.

Este proyecto representa la continuidad del trabajo iniciado el año anterior, el cual permitió identificar y abordar de manera inicial algunas de las principales problemáticas ambientales del municipio. Gracias a ese esfuerzo, se lograron avances significativos como la sensibilización de las comunidades en torno al cuidado del medio ambiente, la realización de jornadas de limpieza y recolección de residuos, así como la creación de espacios de diálogo y formación en temas ambientales en instituciones educativas y diferentes grupos poblacionales zona urbana y rural del municipio.

Estos logros evidencian el compromiso de la comunidad y las autoridades locales con la mejora de las condiciones ambientales del municipio. Sin embargo, aún persisten desafíos importantes como la falta de una gestión adecuada de residuos sólidos, la contaminación de fuentes hídricas, y la limitada apropiación de prácticas sostenibles por parte de algunos sectores de la población.

Por esta razón, es fundamental dar continuidad al proyecto, fortaleciendo las acciones iniciadas y ampliando su alcance para lograr un impacto más duradero. Esta segunda fase permitirá consolidar procesos, involucrar a más actores y avanzar hacia soluciones estructurales que contribuyan al bienestar ambiental y social del municipio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

DAR CONTINUIDAD AL FORTALECECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, CON ACCIONES AMBIENTALES QUE CONLLEVEN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN DESARROLLO DEL CONVENIO S-CI-595-2025.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	APORTE MUNICIPIO
Participar y apoyar en mercados campesinos con charlas de sensibilización en Manejo adecuado de los Residuos Sólidos y Separación en la Fuente.	Jornadas	1	$ 580.000	$ 580.000	$ 580.000
Jornadas comunitarias de recuperación de espacios críticos afectados por residuos sólidos	Jornadas	2	$ 509.500	$ 1.019.000	$ 1.019.000
Acompañamiento a la ejecución de actividades de proyectos PRISER y proyectos ambientales	Visitas	5	$ 390.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000

Apoyar la aplicación de la resolución 0316 del 2018 relacionada con la gestión adecuada de los aceites de cocina usados	Taller	5	$ 400.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Apoyo y fortalecimiento a los recicladores de oficio y ECA Municipales	Taller	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 800.000
TOTAL				**$ 6.349.000**	**$ 6.349.000**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Participar y apoyar en mercados campesinos con charlas de sensibilización en BPA, manejo de residuos sólidos y control del caracol africano.

Participar en un (1) evento de mercados campesinos, que se realizan los segundos sábados de cada mes en el parque principal del municipio de San Luis, desarrollando charlas de sensibilización ambiental orientadas a buenas prácticas agrícolas (BPA), manejo adecuado de residuos sólidos y control del caracol africano, generando espacios de participación activa con las comunidades rurales y urbanas.
El valor de la actividad se destinará para cubrir los siguientes rubros:
-Material pedagógico y didáctico para las jornadas de sensibilización.
-Logística de apoyo durante las actividades (montaje, traslado de elementos, papelería).
Cada evento se desarrollará en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., coincidiendo con la programación habitual de la feria campesina.
Entregable:
-Informe técnico de la jornada.
-Registro fotográfico.
-Listado de asistencia de participantes.
Con estas acciones se busca continuar fortaleciendo la conciencia ambiental en la comunidad, promoviendo prácticas sostenibles en el manejo de residuos y garantizando la optimización de los recursos ya adquiridos en el marco del convenio anterior.

2. Jornadas comunitarias de recuperación de espacios críticos afectados por residuos sólidos

Se desarrollarán dos (2) jornadas comunitarias orientadas a la limpieza, recuperación y embellecimiento de espacios críticos impactados por la acumulación de residuos sólidos. Estas actividades contarán con la participación activa de la comunidad, fomentando la apropiación del territorio, el sentido de corresponsabilidad y la cultura del manejo adecuado de los desechos.

Los sectores priorizados para la intervención son:

-Salida a Granada.

-Sector Hogar Juvenil.

Con estas jornadas se busca mejorar el entorno comunitario y contribuir a la protección de los ecosistemas locales, evitando que los residuos lleguen a las fuentes hídricas y fortaleciendo la conciencia ambiental de la población.

3. Acompañamiento a la ejecución de actividades de proyectos PRISER y proyectos ambientales

Se realizará la revisión, seguimiento y acompañamiento técnico a los proyectos ambientales en proceso con las comunidades rurales y urbanas del municipio de San Luis, mediante la ejecución de actividades enmarcadas en los proyectos PRISER y en los proyectos especiales de Ecorutas, Negocios Verdes y Bomberos.
El acompañamiento se desarrollará a través de dos (3) visitas de campo en cada una de las veredas San Francisco, Sopetran, Priser Zona Urbana, Buenos Aires, El silencio, La Tebaida así como una (1) visita técnica a cada uno de los proyectos de Ecorutas, Negocios Verdes y Bomberos. Cada visita estará documentada con su respectivo informe técnico y soportes de las actividades realizadas.
Las acciones específicas de acompañamiento por proyecto serán:
Proyectos PRISER (veredas San Francisco, Sopetran, Priser Zona Urbana, Buenos Aires, El Silencio y la Tebaida):
Se apoyará en la ejecución de actividades relacionadas con la gestión del riesgo, la conservación de la biodiversidad, la educación ambiental y el cuidado de los recursos naturales, fortaleciendo la participación comunitaria y promoviendo prácticas sostenibles en cada territorio.
Proyecto de Bomberos: Se brindará apoyo en el desarrollo de jornadas de capacitación comunitaria, orientadas a la prevención de riesgos, manejo responsable de emergencias y fortalecimiento de capacidades locales para la respuesta frente a amenazas naturales y antrópicas.
Proyecto Ecorutas y Negocios Verdes: Se realizará un acompañamiento técnico y de asesoría en diferentes temas ambientales y administrativos, con el fin de fortalecer el diseño, la implementación y la promoción de las rutas ecológicas como espacios de conservación, educación ambiental y turismo sostenible. Además de la asesoría técnica a los Negocios Verdes.
Con estas acciones se busca generar un impacto positivo en las comunidades rurales y urbanas, fortaleciendo tanto la gestión institucional como los procesos comunitarios, aportando al desarrollo sostenible del municipio de San Francisco.
Entregables:
-Informe técnico
-Registro fotográfico.

4. Apoyar la aplicación de la resolución 0316 del 2018 relacionada con la gestión adecuada de los aceites de cocina usados

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover prácticas responsables frente a los aceites de cocina usados (ACU), se desarrollarán las siguientes acciones:
1.Sensibilización a generadores: Realización de jornadas de información y acompañamiento dirigidas a los generadores de aceites de cocina usados en el municipio,

orientadas a destacar los riesgos ambientales y la importancia de una adecuada disposición.
2.Recolección del inventario de línea base: Aplicación del formato oficial entregado para consolidar la información de los generadores de ACU en el municipio, estableciendo una línea base que permita su control y seguimiento.
3.Capacitaciones comunitarias: Desarrollo de talleres y charlas en colegios y con diferentes grupos poblacionales, enfocados en la correcta gestión de aceites usados de cocina y su relación con la protección del recurso hídrico.
4.Identificación de gestores: Levantamiento de información sobre los gestores a los que los generadores entregan los aceites usados, con el fin de postularlos e inscribirlos en la plataforma corporativa a través del enlace oficial, garantizando que su comercialización se realice de manera legal y controlada.
Entregables:
1. Listado de asistencia a las a capacitaciones.
2. Inventario de los generadores de aceites usados de cocina.
3. Pantallazo de los generadores inscritos en plataforma Cornare entrega el formulario de inventario, presentaciones diseñadas con el tema de la resolución 0316 de 2018 para la realización de las capacitaciones.
Cornare hace inducción al técnico para hacer el proceso.

5. Apoyo y fortalecimiento a los recicladores de oficio y ECA Municipales

Con el propósito de promover la gestión integral de residuos sólidos y fortalecer las capacidades locales en materia de aprovechamiento, se desarrollarán las siguientes actividades en articulación con Cornare:

1. Inventario de recicladores de oficio: Levantamiento de información detallada sobre los recicladores de oficio del municipio, con el fin de reconocer su labor y consolidar una base de datos actualizada.

2. Inventario de ECAS: Registro y caracterización de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS) existentes en el municipio de San Luis, mediante el formato oficial suministrado por Cornare.

3. Capacitación a recicladores de oficio: Jornadas de formación dirigidas a recicladores de cada municipio, enfocadas en el fortalecimiento de sus prácticas de recuperación, manejo adecuado de residuos y seguridad en el trabajo.

4. Capacitación a las ECAS: Talleres prácticos con el personal de las ECAS del municipio de San Luis, orientados al aprovechamiento eficiente de los materiales recuperables y la mejora de sus procesos operativos.

Cornare suministrará el formato oficial para el registro de visitas a las ECAS y la plantilla de capacitación sobre aprovechamiento de residuos.

ENTREGABLES
-Listado de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades.
-Inventario de recicladores de oficio del municipio.

-Inventario actualizado de las ECAS del municipio de San Luis

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
- Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
- Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el **decreto 1082 de 2015**, el **Municipio de San Luis,** define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**.

2.5. PLAZO:

El plazo del contrato será de **1 MES Y 11 DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** lo siguiente:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad profesional**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por **inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

4.3. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar todos los impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis** para los contratos de prestación de servicios.

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista favorecido el valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ML ($6.349.000)** que se cancelarán al contratista de manera mensual por acta de avance o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes. Todos los pagos quedan supeditados a la presentación de informe de

actividades, pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

4.5. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 652 y 791 de 2025.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN – OFERTA MAS FAVORABLE.

El **Municipio de San Luis,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional **1082 de 2015** hará uso de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

En aplicación del artículo 5, los factores de Escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto licito;
4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo a la ley 1150 de 2007 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:

a. Persona Natural:

Acreditar título tecnológico relacionado con el objeto del contrato y sus actividades.

b. Persona Jurídica:

Acreditar con el rut el ejercicio de actividades afines al objeto a contratar.

2. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de su profesión o de la actividad de al menos de 6 años, en el desempeño de su actividad, la cual deberá acreditar con certificaciones laborales, de servicios de apoyo o ejecución de contratos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario **1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 reza:**

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. ***No obligatoriedad de garantías***. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Conforme a la facultad prevista en el decreto **1082 de 2015** y dado que: (i) que se trata de una modalidad de **contratación directa**, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el **artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015**; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijada por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los **artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.**

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaria Agro Ambiental y De Turismo (E) quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

10. ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio previo contiene el respectivo **estudio o análisis del sector** en los términos del **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.**

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA**, concluye que la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato de **DAR CONTINUIDAD AL**

FORTALECECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, CON ACCIONES AMBIENTALES QUE CONLLEVEN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN DESARROLLO DEL CONVENIO S-CI-595-202.

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria Agroambiental y De Turismo (E)

Elaboró: Cristian Duque Aristizábal – Asesor jurídico.